

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimo.

Diputación Provincial de Madrid

COMISIÓN GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 27 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar propuesta de habilitación de crédito extraordinario, por 2.250 pesetas, para dotación de dos plazas de enfermero en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan, de Alcalá de Henares, a incluir en el Capítulo VIII, artículo 3.º, relación 9.ª, concepto número 152 bis, con cargo al remanente de la liquidación de 1932.»

«Aprobar propuesta de crédito extraordinario, por 644.980,28 pesetas, para pago del resto del 20 por 100 de las obras de construcción del nuevo Manicomio, según contrato de adjudicación, concepto a incluir en el Capítulo XI, artículo 9.º, número 274 bis, y con cargo al remanente de la liquidación de 1932.»

«Aprobar propuesta de suplemento de crédito, por 35.000 pesetas, a la consignación que «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», figura en el Capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del presupuesto de gastos vigente, con cargo al remanente de la liquidación de 1932.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiera reclamación a formular contra dichos acuerdos, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia.—Negociado 1.º

Anuncios de concurso

Siendo el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 148, de 22 de junio actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de concurso para contratar la construcción y entrega a la Marina de dos buques aljibes de

300 toneladas de capacidad para agua dulce, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal del mismo, a las diez horas del día siete del mes de agosto próximo.

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado). (Núm. 2.170) (O.—598)

Siendo el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 148, de 22 de junio actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de concurso para contratar la construcción y entrega a la Marina de seis remolcadores de 100 toneladas de desplazamiento, por el presente se hace saber, que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal del mismo, a las doce horas del día ocho del mes de agosto próximo.

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado). (Núm. 2.171) (O.—599)

Siendo el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 148, de 22 de junio actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de concurso para contratar la construcción y entrega a la Marina de seis barcazas petroleras de 100 toneladas de carga, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal del mismo, a las doce horas del día siete del mes de agosto próximo.

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado). (Núm. 2.173) (O.—600)

Siendo el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 148, de 22 de junio actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de concurso para contratar la construcción y entrega

a la Marina de un gánguil de 850 metros cúbicos, cántara, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal del mismo, a las diez horas del día ocho del mes de agosto próximo.

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado). (Núm. 2.172) (O.—601)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Expropiaciones

Habiendo transcurrido el plazo de quince días fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de abril último, para que los propietarios de las fincas que es preciso ocupar en este término municipal, con motivo de las obras para la construcción del nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras Públicas pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de su derecho, excepto el de la finca número 5 del paseo izquierdo del Hipódromo (que si bien reclamó fué resuelta su reclamación), según así se hace constar en la comunicación de la Alcaldía de esta capital; la Dirección de este Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, en atención a las facultades que le confiere el Decreto de 18 de marzo último, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas números 5, 17 y 19 del paseo izquierdo del Hipódromo y la número 52 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, que figuran en la relación correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa para conocimiento de los pro-

pietarios interesados que figuraban en la relación nominal rectificada, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 3 de abril, pudiendo hacer dichos propietarios uso del derecho de alzarse del acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 29 de junio de 1933.—El Ingeniero Director, A. Laffon. (O.—604)

Habiéndose celebrado el día 27 de junio el concurso para la ejecución de las obras de desviación de la carretera de Madrid a La Coruña, entre Puerta de Hierro y la Cuesta de las Perdices, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras Públicas ha resuelto adjudicar mencionadas obras a Huarte y Cia., S. L., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el plazo de diez meses, y al precio que figura en su proposición, que es de un millón doscientas siete mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.207.896,47), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 29 de junio de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón. (O.—605)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra don José Sambola Clapés, hoy contra los nuevos dueños de las fincas hipotecadas, don Eloy Marqués Bañeros y don Gaspar González Marqués, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de ciento treinta mil

pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de quince días los siguientes inmuebles.

Primera

Una heredad denominada Manso Escorts, situada en el término de Estañol, distrito municipal de Bescañó, partido judicial y demarcación del Registro de la Propiedad de Gerona, que se compone de los suertes siguientes:

I. Una extensión de terreno alcornocal, avellanar y yermo, de cabida aproximada cuatrocientas dieciocho vesanas, equivalentes a noventa y una hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de la cual existe la casa rural, con su era, porche y demás anejos, lindante en junto, al Norte, con Salvio Gron, Juan Portia, José Rorura y José Rigán; al Sur, con José Torres, Juan Paraleda, José Rigán, Enrique Gifre, Carlos García Alesón y el Manso Ferreros, y al Oeste, con Joaquín Vidal, Juan Paraleda, José Rigán y Enrique Gifre.

II. Otra pieza de tierra cultivo, llamado Camp de las Corominas, de cabida tres vesanas, poco más o menos, equivalentes a noventa y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, lindante por sus cuatro puntos con Enrique Gifre.

III. Otra pieza de tierra cultivo, llamado Camp Bartomen, de cabida dos vesanas, poco más o menos, equivalentes a cuarenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindante al Norte con carretera; al Sur, con Joaquín Piferer; al Este, con Carlos García Alesón, y al Oeste, con Enrique Gifre y el Torrente Marrochs.

Segunda

Una casa compuesta de bajos y tres pisos, dividida en dos habitaciones, señalada con los números trece y quince sita en la calle de la Forsa, de la ciudad de Gerona, cuya superficie se ignora y no puede precisarse exacta ni aproximadamente; lindante de por junto: al frente, Este, con dicha calle de la Forsa; a la derecha saliendo, Sur, con don Juan Majuelo; a la izquierda, Norte, parte con N. Font y parte con Luis Cabello, y a la espalda, Oeste, con la calle de la Battesterías.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en sesenta mil pesetas la primera, y doscientas mil la segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta y uno de julio, a las once de su mañana, y en el de Gerona, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cuaren-

ta y cinco mil pesetas y de ciento cincuenta mil pesetas, por que salen a subasta, respectivamente, las fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.716)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos hipotecarios de ciento veinticinco mil y quince mil pesetas, hechos a don Ildefonso Gómez Fernández en las escrituras base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de los indicados préstamos, que es la siguiente:

En Carabanchel Bajo (Plaza de Toros de Vista Alegre), con sus dependencias y terrenos anejos, sita en término de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, en esta provincia, se encuentra a la derecha de la carretera de Madrid a Carabanchel.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Getafe, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a primera subasta es la de doscientas setenta mil pesetas, fijadas en la condición once de la escritura de préstamo base de los mismos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo

menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al Banco del Crédito Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que el precio total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Cándido García Caamaño

Mariano Luján

(A.—1.712)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don José García de la Peña, en garantía de tres préstamos formalizados en escrituras otorgadas en Madrid, ante el Notario don Alejandro Arizcum, en veintiseiete de diciembre de mil novecientos veinticuatro y veintidós de mayo de mil novecientos veintiséis, y ante el Notario don Luis Gallinal, en veinte de agosto de mil novecientos treinta, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Casa sita en esta Capital, señalada con el número seis moderno, veintitrés antiguo, de la calle de San Lorenzo.

Tiene de superficie cinco mil ochocientos dieciocho pies cuadrados, o sean cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: por su medianería derecha, entrando en ella, con la casa número ocho de dicha calle, propia de don Mariano Barrios; por la izquierda, con la número cuatro, perteneciente a doña Josefa Rodríguez, y por el testero, con la casa números diecinueve y veintiuno de la calle de Santa Brígida, cuyo dueño se ignora.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ciento setenta mil pesetas, convenido al efecto en las escrituras de préstamo de veintidós de mayo de mil novecientos

veintiséis y veinte de agosto de mil novecientos treinta.

Que deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a los tres créditos del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—1.711)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don Eugenio López y López, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

En Fuente el Saz de Jarama, provincia de Madrid.—Una tierra huerta, regada hoy con agua de pozo elevada por electrobomba, situada como a unos doscientos metros del pueblo, en cuyo saliente hay una casa para hortalano, de una planta y de fabricación mixta de mampostería y tapial. Comprende la aludida finca una medida superficial de once fanegas, equivalentes a tres hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con propiedad de los herederos de Luis Ortiz, Julio Gil y otros; al Este, con la de Fernando Rubio, Julio Gil y otros; al Sur, con la de Germán del Vado y cercada de los Palomares, y al Oeste, con propiedad de Félix Prieto y Pomeracio Pascual.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veintiocho mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en

la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, que la aludida finca sale a subasta solamente con la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, o sean diez fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario
(Firmado)

José G. Llana

(A.—1.709)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas veinte pesetas, importe de la condena impuesta a don Juan Jordán y don Angel García Maroto, conjuntamente, por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, en la reclamación formulada por el obrero don Angel Mateos Guadalupe, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez y separadamente de la finca y crédito hipotecario embargados en dicho expediente a los deudores, señores Jordán y García Maroto, respectivamente:

Finca

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de López de Hoyos, sin número, que constará de cinco plantas.

Linda por su frente con dicha calle de López de Hoyos; por su derecha entrando, con finca propiedad de don Francisco García Molina; por la izquierda, con terreno de que se segregó; y por la espalda, con terrenos también de que procede.

Ocupa una superficie de seis mil cincuenta y tres pies sesenta décimos de otro, cuadrados.

Su figura es un cuadrilátero y tiene veinte metros de fachada por veintitrés y medio de fondo, o sean cuatrocientos setenta metros cuadrados.

Esta finca es la número seis mil quinientos cincuenta y cinco de la tercera sección, folio noventa y siete del libro mil ciento veintitrés del archivo, del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Crédito hipotecario que grava la finca anteriormente descrita, constituido en favor de don Angel García Maroto, por don Juan Jordán Camacho, en garantía de la suma de treinta mil pesetas, en escritura otorgada en cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de esta capital don

Fidel Perlado y Moreno, que produjo la inscripción sexta de la finca aludida, folio ciento dos del libro mil ciento veintitrés del archivo.

El remate de ambas fincas y crédito tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las referidas finca y crédito hipotecario salen a subasta por el tipo de noventa y ocho mil sesenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos y treinta mil pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las indicadas cantidades.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 2.186)

(D.—221)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Heliodoro Antonio Fernández Amieiro, contra doña Vicenta Palavicino y Lara, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca urbana

Casa sita en Madrid y su calle de Carretas, con vuelta y accesorias a la plazuela de la Leña, hoy calle de la Bolsa, señalada con los números veinte antiguo, catorce moderno, por la primera, y doce nuevo y tres novísimo por la segunda, de la manzana doscientas seis, que comprende el cuarto cuartel hipotecario, hoy distrito de Occidente, en el que está señalada con el número trescientos noventa.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad por que la finca sale a la venta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.715)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Valarino, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas e intereses, hecho a don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Mateu, en la escritura de préstamo base de estos autos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, y que son las siguientes:

Una tierra en el camino de Guadalajara y sitio denominado con los nombres de Cuadernillos y Casa de los Civiles, de veintitrés fanegas nueve celemines y seis estadales, o siete hectáreas treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, y

Otra tierra en el sitio titulado Boca del Valle o Campana, de catorce veintidós fanegas, equivalentes a seis hectáreas ochenta y tres áreas y diez centiáreas.

Que indicadas fincas salen a subasta: la primera, en la cantidad de quince mil pesetas, y la segunda, en la de cinco mil pesetas, fijadas en la condición undécima de la referida escritura de préstamo.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y del de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta en un solo lote.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de veinte mil pesetas, que ambas suman en junto.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresadas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas, así como los títulos de las mismas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales sobre las ya referidas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Que el precio total en que sean rematadas, descontado lo que se depusiere para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Asimismo y por medio del presente edicto se cita para la expresada subasta a los herederos o causahabientes de doña Gregoria Blas Mateu, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—1.710)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil seiscientos diecisiete pesetas veintisiete céntimos, importe de la condena impuesta a don Manuel Gómez Acebo por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción (Sección de Edificación), en la reclamación formulada por el obrero don Bienvenido Martín Castellanos, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta de nuevo, por tercera vez, sin sujeción a tipo,

De diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de don Ramón García Hernández, domiciliado en la calle de Palafox, siete, tasados pericialmente en la cantidad de novecientas treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma

de seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 2.185) (D.—220)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Felipa Fernández Burgos y García Pulgar, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Un trozo de terreno destinado a huerta, parte de la denominada del Tesoro, al río Manzanares, en esta capital, y sitio de la Poza y Pontón de San Isidro, constituida por las siguientes líneas: la de fachada, al paseo de los Melancólicos, en situación al Este, sin número, mide cuarenta y seis metros y noventa centímetros; la medianería de la derecha, al Norte, lindando con solar y huerta de don Francisco Alonso Martínez, consta de dos rectas, una de cuarenta y un metros y cuarenta y cinco centímetros, y otra, de noventa y un metros y cincuenta centímetros, formando entre sí ángulo muy obtuso, al extremo de la anterior, y formando con ella ángulo agudo, vuelve la línea de testero al Oeste, que linda con el río Manzanares, y mide cuarenta y seis metros y noventa centímetros, cerrando el sitio; la línea de medianería izquierda, que forma con la anterior, y la de fachada ángulos obtusos, y linda con resto de la finca que se segregó, la que se describe, propia de don Francisco Alonso-Martínez y Martín, en longitud de ciento dieciocho metros y cincuenta centímetros. Las líneas descritas encierran una superficie de cincuenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y en ella están comprendidos una casa de planta baja para el hortelano y un pozo para riego, con su noria.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas fijada al efecto en la

escritura del préstamo de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y por medio del presente edicto se cita para la expresada subasta a los herederos o causahabientes de la deudora, doña Felipa Fernández Burgos y García Pulgar, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco
(A.—1.713)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

POLA DE SIERO

González Aguirre (Eloy), de treinta años de edad, soltero, hijo de Alvaro y de Ana, natural y vecino de Madrid, procesado en el sumario que bajo el número 83 de 1931 se instruyó en este Juzgado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Audiencia Territorial de Oviedo.

(Núm. 2.079) (B.—1.355)

JUZGADO NUMERO 9

García Fernández (Antonio), de diecinueve años, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de profesión escultor y domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 51, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de emplazarle en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 152 del corriente año.

(Núm. 2.052) (B.—1.354)

JUZGADO NUMERO 11

Alonso Medina (Francisco Manuel), hijo de Juan Manuel y Juana, natural de Salamanca, de veintidós años, casado, escribiente, domiciliado últimamente en el pasadizo de San Ginés, número 3, principal, procesado por estafa, sumario número 143 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión.

(Núm. 2.058) (B.—1.353)

JUZGADO NUMERO 11

Gambra e Ibarri (Máximo), casado, industrial, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias número 149, procesado por estafa, sumario número 109 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria.

(Núm. 2.059) (B.—1.352)

JUZGADO NUMERO 3

Villar y Polo de Bernabé (Francisco del), cuyas circunstancias no constan, y domiciliado últimamente en esta capital, calle del General Porlier, número 42, piso bajo, letra F, procesado en este Juzgado de instrucción número 3, por el delito de estafa, en el sumario número 167 del año actual, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado y Secretaría del señor Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—1.351)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio García Rubio, hijo de Antonio y de María, de veintidós años de edad, soltero, mecánico, domiciliado en la calle del Tesoro, número 11 de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento contra él dictado.

(B.—1.357)

JUZGADO NUMERO 14

Gómez García (Francisco), natural de Málaga, de estado soltero, profesión corredor, de cuarenta y seis a cincuenta años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado en la calle del Horno, 1, Coria del Río (Sevilla), procesado y condenado por desacato en causa número 935 de 1931, comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como rematado y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

(B.—1.359)

JUZGADO NUMERO 6

Antolín Plaza (Isaac), natural de Madrid, hijo de Guillermo y Tomasa, de veintidós años de edad, de estado soltero, y de profesión mecánico, que ha tenido su domicilio últimamente en el paseo de los Olmos, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, de esta capital, para ser reducido a pri-

sión en la cárcel de esta villa, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 19 de 1932, por robo. (B.—1.349)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en sumario por corrupción de menores, bajo el número 184 de 1932, se cita a María Gómez Villar, Antonia Villar Sánchez y Manuel Gómez Villar, que parece ser han vivido últimamente en la calle de Manuel Canales, 9, del pueblo de Carabanchel Bajo, para que comparezcan en la Sala de audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que presten declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.350)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pérez Pérez (Primitivo), Hurtado Crespo (Manuel), Rodríguez Silva (Miguel), de veintitrés, diecinueve y veintisiete años de edad, solteros los dos primeros y casado el tercero, jornaleros, hijos de Pedro y Teresa; Francisco y Pastora y Manuel y Enriqueta, naturales de Madrid, Ecija y de Jerez de la Frontera, respectivamente, comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado. (B.—1.356)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos
EDICTOS

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Florencio Yáñez Tolosa, dueño del bar, sito Toledo, número 110 moderno, de esta capital, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 11 de junio de 1933. — El Director general, M. Andrés.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de

abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Daniel García Chamorro, dueño de la taberna sita en la calle de Laín Calvo, número 2, de esta capital, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 11 de junio de 1933. — El Director general, M. Andrés.



Por orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Toribio López Geigo, dueño de la taberna sita en la calle de Toledo, número 81 de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que le fué impuesta multa de 30 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre instalación y funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 11 de junio de 1933. — El Director general, M. Andrés.



Por orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Juan Jiménez Gil, dueño del bar sito en el paseo de Extremadura, número 11, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que le fué impuesta una multa de 30 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 11 de junio de 1933. — El Director general, M. Andrés.

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

El vecino de ésta don Víctor Martín ha solicitado 400 metros superficiales de terreno sobrante de vía pública en la plaza de San Miguel de esta localidad, lindante con finca de su propiedad.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante quince días.

Buitrago, 26 de junio de 1933.—El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 2.189) (O.—603)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Se halla depositada en esta Alcaldía una muleta, pelo torda, como de dos años y medio, alzada 1,50 metros, que fué encontrada por el vecino de esta villa Isaac Vallejo el día 10 del corriente mes, en la Cañada Real, de este término.

La persona que acredite ser su dueño, pasará a recogerla en término de quince días, mediante pago de los gastos que haya devengado dicho semoviente, pues de lo contrario se venderá en pública subasta.

Cabanillas de la Sierra, 26 de junio de 1933.—El Alcalde, Bernardo Marín.

(Núm. 2.188) (O.—602)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al año 1932, respectivamente, con sus justificantes, aprobadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por plazo de veinte días, para que los habitantes de la localidad puedan formar sus reparos, que sean justificados; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

La Puebla de la Mujer Muerta, 20 de junio de 1933.—El Alcalde, Demetrio Bravo.

(Núm. 2.121)

COLMENAR VIEJO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, por término de quince días, quedan expuestos al público en esta Secretaría de mi cargo dos expedientes, uno de habilitación y transferencia de crédito en el presupuesto corriente ordinario para formalizar pagos obligatorios, y otro para la operación a que da lugar el préstamo concertado con el I. N. de P., con destino al anticipo a labradores, y ambos con imputación al presupuesto ordinario vigente. En dicho plazo pueden ser examinados y formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento en los términos de ley.

Colmenar Viejo, 20 de junio de 1933.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde, E. González Ortega.

(Núm. 2.108)

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público por espacio de ocho días, el padrón de rústica con relación nominal de la mayor riqueza descubierta en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 29 de noviembre en relación con la de 4 de marzo y Orden de 24 de marzo de 1932, con el fin de oír reclamaciones sobre la misma.

Nombre de los contribuyentes

Sociedad Regular Colectiva Hijos de Regino Rodríguez, riqueza imponible, 41.246,76 pesetas.

Rozas de Puerto Real, a 21 de junio de 1933.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.110)

GUADALIX DE LA SIERRA

El expediente de proyectación de suplemento de créditos y crédito extraordinario, número 1, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria y ple-

naría del día 17 de los corrientes, ascendentes a la cantidad de 1.500 pesetas y destinado a aumentar los créditos presupuestos de alumbrado público e Imprevisto y consignación de crédito para pago del servicio creado de guardería rural de la propiedad municipal y dotados con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 20 de junio de 1933.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 2.109)

HORTALEZA

Don Rafael Ortega López, Alcalde de este Ayuntamiento de Hortaleza,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 200 pesetas, con imputación al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 2.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos del Alguacil Casildo Sánchez Pérez, que se le ha concedido la renuncia del cargo por imposibilidad de poderlo ejercer, debido a su avanzada edad, hasta tanto ingrese en la residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, cuyo ingreso tiene concedido.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hortaleza, 20 de junio de 1933.—El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 2.111)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones durante el ejercicio de 1933 y el siguiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes de este término y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Serranillos del Valle, 17 de junio de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.113)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1932, aprobadas provisionalmente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento con sus justificantes o cartas de pago, correspondientes al expresado ejercicio, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este pueblo para que sean examinadas por cuantos habitantes lo soliciten y presenten los reparos que se crean con derecho, por plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Robledillo de la Jara, 19 de junio de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 2.114)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juan Francisco Sánchez López, contra don Francisco Fernández y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiado es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Francisco Sánchez López, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Letrado don Federico Argote; y de la otra, y como demandados, don Francisco Fernández, de la misma vecindad y declarado en rebeldía, y la Compañía aseguradora «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Zorrilla, y éste sustituido por su compañero don Pedro Ortiz de Novales, asistido del Letrado don Norberto Blasco, sobre reclamación por accidente del trabajo; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al patrono don Francisco Fernández y a la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», a que pague al actor Juan Francisco Sánchez López las siguientes cantidades: 456 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de ocho pesetas en concepto de indemnización por incapacidad temporal del obrero desde el 15 de marzo al 30 de mayo del corriente año, y 2.504 pesetas, importe de un año de salario por la incapacidad parcial y permanente para la profesión habitual del demandante, a consecuencia de haber perdido en accidente la primera falange del pulgar de la mano derecha, y además haber tardado en la curación de las lesiones más de un año, absolviendo a dichos demandados de la petición alternativa referente al pago de dieciocho meses de salarios en concepto de indemnización por incapacidad permanente y total para la profesión del obrero demandante.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Francisco Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de junio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.992) (I.—120)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de María Amparo Prion de la Roche y Caravaca, contra don Rafael Gurrea, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, María Amparo Prion de la Roche y Caravaca, mayor de dieciocho años, casada, sus labores y de esta vecindad; y de la otra y como demandada, don Rafael Gurrea Ortiz de Zárate, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Gurrea y Ortiz de Zárate a que pague a la demandante, María del Amparo Josefa de la Roche y Caravaca, 200 pesetas por salarios devengados como enfermera en los meses de noviembre y diciembre de 1932, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por el demandante, sin perjuicio del derecho de ésta a reclamar el 5 por 100 de interés de demora desde el día siguiente a la firmeza de esta sentencia. Se advierte a las partes que contra ésta sentencia puede interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal a dicho demandado. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación al demandado, don Rafael Gurrea y Ortiz de Zárate, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.038) (I.—122)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Francisco Soler Morales, contra la Empresa Fierro y la Compañía de Seguros La Previsión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 7 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Francisco Soler Morales, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra y como demandadas, la Empresa Fierro, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Previsión, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, bajo la dirección del Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Empresa Constructora Fierro y a la

Compañía de Seguros La Previsión, de la demanda deducida por Francisco Soler Morales, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese a la Empresa Fierro, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa Constructora Fierro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.032) (I.—121)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Benito de Diego Carretero, contra don Antonio Castellón Cortecero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 9 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Benito de Diego Carretero, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Antonio Castellón Cortecero, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Castellón Cortecero a que pague al demandante, Benito de Diego Carretero, 1.836 pesetas, por salarios devengados como guarda de obra desde 1 de septiembre de 1932 a 23 de marzo del año actual, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por el actor. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el demandante la notificación personal de dicho demandado. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Antonio Castellón Cortecero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.039) (I.—124)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Julia Caravaca Sagasetta, contra don Rafael Guerra Ortiz de Zárate, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del

Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Julia Caravaca Sagasetta, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Rafael Guerra Ortiz, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Guerra y Ortiz de Zárate, a que pague a la demandante, doña Julia Caravaca Sagasetta, en la representación que ostenta de su menor hija Pilar de la Roche y Caravaca, 100 pesetas, salario devengado como enfermera en el mes de enero último, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por la demandante, sin perjuicio del derecho de ésta a reclamar el 5 por 100 de interés de demora desde el día siguiente a la firmeza de esta sentencia. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal de dicho demandado. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Rafael Guerra y Ortiz de Zárate, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.040) (I.—125)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio García Cabanillas, contra la Compañía Constructora Fierro y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de mayo de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Antonio García Cabanillas, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandadas, la Compañía Constructora Fierro, domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Sociedad Mutua de Seguros La Previsión, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y defendida por el Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Compañía Constructora Fierro y a la Sociedad Mutua de Seguros La Previsión, de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por Antonio

García Cabanillas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la Compañía Constructora Fierro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.120) (I.—129)

Jurado Mixto del Trabajo Rural de los Partidos Judiciales de Chinchón, Getafe, Colmenar y Madrid

Habiendo sido aprobadas por el Pleno de este Jurado Mixto las bases de siega y era, con carácter retroactivo al día 1 de junio de 1933, correspondientes a los pueblos de Parla, Pinto, San Agustín de Guadalix, Leganés, Guadalix de la Sierra, Valdepiélagos, Fuentidueña de Tajo, Fuenlabrada, Valdemoro, Fuencarral, Carabanchel Bajo, Villarejo de Salvanés y Perales de Tajuña; en las oficinas de este organismo, San Bernardo, 17, segundo derecha, podrán ser examinadas durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo.—El Secretario, Francisco Pérez Comps.—El Presidente, Simón Paniagua.

(A.—1.718)

SUBASTA

El día 4 de julio próximo, a las once de la mañana y en la Notaría de don Manuel Enciso de las Heras, plaza de Santa Bárbara, número 3, se venderá en pública subasta y por el tipo mínimo de 40.000 pesetas, la nuda propiedad de la casa número 48, duplicado, de la calle de Torrijos, de esta Capital.

(A.—1.719)

Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Madrid

Sección de Peluqueras

Se pone en conocimiento del público que la Sección correspondiente de este organismo ha aprobado unas Bases de trabajo para las Peluqueras de señoras, que se hallan a disposición de quien desee examinarlas en la Secretaría de dicho Juzgado, Glorieta de San Bernardo, número 3; advirtiéndose a los interesados del derecho que la Ley les concede a recurrir contra dichas Bases en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario,
G. Blanco
(A.—1.714)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202